

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00462 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de la **COOPERATIVA DE CONSUMO COOERMAR EN LIQUIDACION EN INTERVENCION**, en contra de **WILMAR PALACIO QUINTERO** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$2'251.384m/cte., correspondiente a treinta y seis (36) cuotas en mora, causadas entre noviembre de 2013 a octubre de 2016, descritas así:

	Cuotas en Mora	fecha de Exigibilidad	valor
1	noviembre de 2013	17/11/2013	\$40.922
2	diciembre de 2013	17/12/2013	\$41.860
3	Enero de 2014	17/01/2014	\$42.819
4	Febrero de 2014	17/02/2014	\$43.801
5	Marzo de 2014	17/03/2014	\$44.805
6	Abril de 2014	17/04/2014	\$45.832
7	Mayo de 2014	17/05/2014	\$46.882
8	Junio de 2014	17/06/2014	\$47.956
9	Julio de 2014	17/07/2014	\$49.056
10	agosto de 2014	17/08/2014	\$50.180
11	septiembre de 2014	17/09/2014	\$51.330
12	octubre de 2014	17/10/2014	\$52.506
13	noviembre de 2014	17/11/2014	\$53.710

14	diciembre de 2014	17/12/2014	\$54.941
15	enero de 2015	17/01/2015	\$56.200
16	febrero de 2015	17/02/2015	\$57.488
17	Marzo de 2015	17/03/2015	\$58.806
18	Abril de 2015	17/04/2015	\$60.153
19	Mayo de 2015	17/05/2015	\$61.532
20	Junio de 2015	17/06/2015	\$62.942
21	Julio de 2015	17/07/2015	\$64.385
22	agosto de 2015	17/08/2015	\$65.861
23	septiembre de 2015	17/09/2015	\$67.370
24	octubre de 2015	17/10/2015	\$68.914
25	noviembre de 2015	17/11/2015	\$70.494
26	diciembre de 2015	17/12/2015	\$72.109
27	enero de 2016	17/01/2016	\$73.762
28	febrero de 2016	17/02/2016	\$75.453
29	Marzo de 2016	17/03/2016	\$77.182
30	abril de 2016	17/04/2016	\$78.951
31	Mayo de 2016	17/05/2016	\$80.760
32	Junio de 2016	17/06/2016	\$82.611
33	Julio de 2016	17/07/2016	\$84.505
34	Agosto de 2016	17/08/2016	\$86.441
35	Septiembre de 2016	17/09/2016	\$88.423
36	Octubre de 2016	17/10/2016	\$90.442

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$1'079.404m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

2. Señalar la hora de 9:00 del día diez (10) del mes de marzo de 2022 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

3. Advertir a las partes que el mandamiento de pago fue modificado de oficio por el Juzgado, teniendo en cuenta el plan de pagos anexo y el saldo del crédito adeudado conforme a la

certificación de deuda que se aportó como anexo, por lo que, no se libró conforme a lo solicitado por el ejecutante, por expresa remisión del artículo 430 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **21** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823bfd585fe674472e504796520a2a084fff6612035900ca59efc939c2388516**

Documento generado en 01/03/2022 12:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>